



Concurso n° 126 MPFN

///nos Aires, 18 de mayo de 2023.

Que en virtud de las medidas sanitarias adoptadas por este Ministerio Público Fiscal de la Nación como consecuencia de la situación pandémica generada por el virus Covid-19, en su momento fue necesario suspender el trámite de los concursos de magistradas/os, puntualmente en todos aquellos actos que demandaban presencialidad.

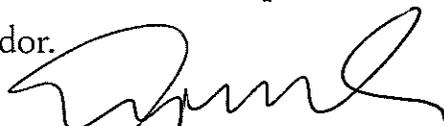
Con posterioridad, a medida que se flexibilizaron las restricciones para contener la situación sanitaria y tras la aprobación del “Protocolo Excepcional de Actuación Aplicable a las Pruebas de Oposición Previstas en el Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N.” (v. Resolución PGN n° 56/21, y adecuaciones dispuestas por Resoluciones PGN nros. 26/22 y 74/22), se inició paulatina y progresivamente la reanudación del trámite de los diferentes concursos.

Si bien el pasado 5 de mayo la Organización Mundial de la Salud (OMS) puso fin a la emergencia de salud global por Covid-19, la positiva experiencia recogida durante este último tiempo hace necesario mantener ciertos criterios y procedimientos, tal como se dejara asentado por Resolución PGN n° 74/22, habida cuenta que la adopción de medidas de distanciamiento, higiene, ventilación y prevención durante toda la organización de las pruebas de oposición, reveló ser útil para evitar tanto rebotes de esta enfermedad, como la transmisión de otros virus respiratorios estacionales.

Por lo tanto, es momento de reanudar el trámite de este concurso y cumplir con el acto de constitución de su Tribunal Evaluador, ocasión en que deberá fijarse lugar y fecha para tomar examen correspondiente a la oposición escrita conforme lo previsto en el artículo 34 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., aprobado por Resolución PGN n° 1457/17 y modificado por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18, para el próximo 2 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en forma virtual por videoconferencia -plataforma zoom- ante el señor titular de

la Secretaria de Concurso, quien deberá labrar el acta respectiva, todo lo cual, así. **SE RESUELVE.**

Agréguese a la carpeta correspondiente, publíquese en la página web institucional, hágase saber y notifíquese a las/os señoras/es integrantes del Tribunal Evaluador.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino